



La movilidad  
es de todos

Mintransporte



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

( 0000051

10 ENE 2019

*"Por la cual se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"*

### LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 9 y 61 literal a) de la Ley 489 de 1998, 2.2.4.1.2.6.3 y 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3 del Decreto 2190 de 28 de diciembre de 2016, *"Por el cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018"*, autoriza gastos con cargo a los Órganos del Sistema General de Regalías para el Funcionamiento del Sistema.

Que en el artículo 13 de la referido Decreto 2190 de 28 de 2016, establece:

*"(...) Las apropiaciones destinadas para el funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidas mediante Resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema."*

Que el Ministerio de Transporte mediante Resoluciones 00000060 del 13 de enero de 2017 incorporó como presupuesto inicial del Sistema General de Regalías para la vigencia 2017 la suma de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.638.703.378)

Que mediante Resolución 0002050 del 16 de junio de 2017 del Ministerio de Transporte se incorporó al capítulo del Sistema General de Regalías, la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.029.824.229) para la vigencia 2017, de conformidad con la distribución de los recursos efectuados por el artículo 11 de la Resolución 1064 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que mediante la Resolución 00000002 del 2 de enero de 2018 del Ministerio de Transporte se incorporó al capítulo del Sistema General de Regalías para la vigencia 2018, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.970.719.074) de los cuales DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA

5

Handwritten signatures and initials at the bottom right corner.

*"Por la cual se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"*

MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.280.878.883) con destino al cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías y SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$689.840.191) con destino al apoyo en la revisión de proyectos de inversión de infraestructura vial para la paz, de conformidad con la distribución de los recursos efectuados por el artículo 8 de la Resolución 4544 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que la circular externa SPGR\_05122018 No. 017 del 05 de diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda, establece los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia presupuestal 2017-2018, y la apertura de la vigencia 2019-2020 en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR.

Que la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Transporte mediante documento de fecha 09 de enero de 2019, certifica los siguientes valores para el cierre presupuestal del bienio 2017-2018, así:

MINISTERIO DE TRANSPORTE	EJECUCIÓN					
	Incorporación Saldo inicial 2017 (1)	Asignado Resolución 1064 de 2017 (2)	Asignado Resolución 4544 de 2017 (2)	Apropiado (3 = 1 + 2)	Compromisos (4)	Pagos (5)
	\$ 1.638.703.378	\$ 1.029.824.229	\$ 2.970.719.074	\$ 5.639.246.681	\$ 4.614.349.517	\$ 4.369.525.457
CIERRE PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018						
	Saldo por comprometer (6 = 3 - 4)			Compromisos por pagar (7 = 4 - 5)		
	\$ 1.024.897.164			\$ 244.824.060		
DISPONIBILIDAD INICIAL 2019 - 2020						
	\$ 1.269.721.224					

Que la Dirección de Infraestructura mediante informe del 09 de enero de 2019, manifiesta lo siguiente:

*"Conforme lo anterior, los recursos incorporados al capítulo del Sistema General de Regalías durante el bienio 2017-2018 fue la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.639.246.681), de los cuales se comprometió la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.614.349.517) quedando un saldo por comprometer por valor de MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.024.897.164). De estos compromisos se pagó la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.369.525.457) y existe un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$244.824.060) pendientes por pagar."*

Por lo anterior, el Ministerio incorporará en su presupuesto de ingresos vigencia 2019, como disponibilidad inicial la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS

*"Por la cual se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2019-2020 y se dictan otras disposiciones"*

VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.269.721.224), para asumir nuevos compromisos en el transcurso de la vigencia 2019.

Que en virtud del Artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015, corresponde al jefe del órgano, o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, para el desarrollo del citado presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Realizar el cierre presupuestal de los recursos incorporados en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías con corte al 31 de diciembre de 2018 del bienio 2017-2018, con un valor para la presente vigencia de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.269.721.224).

**ARTÍCULO 2º.** Incorporar como presupuesto inicial del Sistema General de Regalías de la presente vigencia, la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.269.721.224), de los cuales DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$244.824.060) corresponden a los compromisos pendientes por pagar del bienio 2017-2018 y MIL VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.024.897.164) para asumir nuevos compromisos en el transcurso de la vigencia 2019 - 2020.

**ARTÍCULO 3º.** Los recursos deberán ser incorporados en un capítulo independiente del presupuesto y para su ejecución deberán cumplir con las normas presupuestales señaladas en la Ley 1530 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

**ARTÍCULO 4º.** Los recursos deberán ser destinados al fortalecimiento institucional, mediante la adquisición de bienes y servicios, directamente encaminados a emitir los pronunciamientos técnicos sobre proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías, que soliciten los ministerios líderes de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, regionales, del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, de las corporaciones autónomas regionales y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y del Canal del Dique y brindar acompañamiento técnico necesario durante el ciclo de los proyectos de inversión sobre los cuales recaen los pronunciamientos, incluso hasta las sesiones del respectivo órgano colegiado de administración y decisión; sobre los proyectos financiados o cofinanciados del Sistema General de Regalías.

**ARTICULO 5º.** Delegar en el (la) Secretario(a) General del Ministerio de Transporte la Ordenación del Gasto de los recursos de fortalecimiento del Sistema General de Regalías.

**Parágrafo:** El delegado deberá rendir al Ministro (a), en forma escrita y periódica informes de su gestión en desarrollo de la presente delegación, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998.

Handwritten signatures and initials at the bottom right corner of the page.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000051

**10 ENE 2019**

FOJA No. 4

*“Por la cual se realiza el cierre presupuestal de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018, se incorpora el saldo de los recursos a la vigencia 2019-2020 y se dictan otras disposiciones”*

**ARTÍCULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C

**10 ENE 2019**



**ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ**

Vo.Bo. María Angélica Cruz Cuevas – Asesora Despacho Ministra *uk*

Revisó: Manuel Felipe Gutierrez Torres – Viceministro de Infraestructura *MF*  
Diego Alejandro Morales Silva - Jefe Oficina Asesora de Planeación *DM*  
Olga Lucía Ramírez Duarte - Directora de Infraestructura *OR*  
Gina Alexandra Vaca Linares - Subdirectora Administrativa y Financiera *GV*  
Gloria Marlen Castañeda León - Coordinadora Grupo Presupuesto *GL*  
Sol Ángel Cala Acosta – Jefe Oficina Asesora de Jurídica *SA*  
Claudia Patricia Roa Orjuela – Coordinadora Grupo Conceptos y Apoyo Legal *CR*  
Carlos Santiago González Morales - Coordinador Grupo Apoyo a las Regiones (E) *CS*